

RESUELVE SOLICITUD DE ALZAMIENTO DE MEDIDA PROVISIONAL DE SUSPENSIÓN DECRETADA EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO POR LEY N° 19.880 Y DECRETO SUPREMO 127, (V. y U.) DE 1977, RESPECTO DEL CONTRATISTA TROMEN SpA. RUT N° 76.356.644-7.

RESOLUCIÓN EXENTA 503,

Talca **05 JUN. 2024**

VISTOS:

- 1) Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado;
- 2) Artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República;
- 3) Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575;
- 4) Lo dispuesto en el D.S. N° 127, (V y U), del año 1977, Reglamento del Registro Nacional de contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 5) Ord. N° 2376 de fecha 30 de junio de 2023 de Serviu Región de la Araucanía en que informa adulteración de documentos;
- 6) Ord. N° 490 de fecha 19 de abril de 2024, de Seremi Minvu Araucanía mediante el cual solicita procedimiento administrativo sancionatorio;
- 7) Resolución exenta N° 439 del 15.05.2024, que inicia procedimiento administrativo y me nombra instructor;
- 8) Descargos presentado con fecha 28.05.2024 por el contratista;
- 9) Resolución de Instrucción N° 1 del 03.06.2024, que tiene presente descargos;
- 10) Memorándum 1 del 05.06.2024 del instructor, que remite solicitud de alzamiento;
- 11) Decreto Ley N° 1305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 12) Lo dispuesto en el D.S. N° 397, (V y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- 13) Decreto Supremo N° 23 de fecha 26 de septiembre de 2023 (V. y U.), que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
- 14) La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante resolución exenta N° 439 del 15.05.2024, se inicia procedimiento administrativo decretando la medida provisional de suspensión del Registro Nacional de contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo a la empresa TROMEN SpA. RUT N° 76.356.644-7.
- b) Que, la motivación de dicha medida se encuentra en la información evacuada por la División de Informática quien, como se señaló remite un cuadro que analiza los certificados consultados señalando, en síntesis, que uno no existe en la base de datos, en otros se adulteran; la fecha de emisión, la fecha del informe comercial y plazo de vigencia del documento, según se individualiza, por número de certificado.
- c) Que, a su vez, el fundamento para solicitar el alzamiento consiste en que la medida suspensiva dispuesta, trae consigo perjuicios al mencionado contratista de difícil e imposible reparación,



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

2 Norte N° 720, de la ciudad de Talca.

Sección Jurídica

violando el principio de inocencia que debería primar, según señala y el principio de imparcialidad del artículo 11 de la Ley 19.880.

- d) Que, analizados los fundamentos del solicitante los cuales han sido apreciados en conciencia según lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 19.880, considerando que no ha aportado antecedentes nuevos que permitan desvirtuar o contradecir lo informado por la División Informática, la cual da cuenta de elementos de juicio suficientes para mantener la medida suspensiva, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N° 19.880, es que no se accederá a lo solicitado;
- e) Que, por razones de buen servicio y atendido el mérito de lo preceptuado en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado;

RESUELVO:

1. **NO HA LUGAR** a la solicitud de alzamiento de la medida provisional de suspensión del Registro Nacional de contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo a la empresa TROMEN SpA. RUT N° 76.356.644-7.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PABLO CAMPOS BANUS

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE



JRM.-

Distribución:

- Correo electrónico Claudio.herrera@hymabogados.cl
- Instructor José Luis Rojas Muñoz



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE
2 Norte N° 720, de la ciudad de Talca.

Sección Jurídica

MEMO.: N° 1.-

ANT. : Procedimiento Administrativo
instruido por resolución exenta N°
439 del 15.05.2024, respecto del
Contratista Tromen SpA. -

MAT. : REMITE SOLICITUD DE
ALZAMIENTO DE MEDIDA
PROVISIONAL. -

TALCA, 5 de junio de 2024.

A: **PABLO CAMPOS BANUS**
Secretario Regional Ministerial de la Seremi Minvu Maule.

DE: **JOSÉ LUIS ROJAS MUÑOZ**
Abogado Instructor

Junto con saludar muy cordialmente, por medio del presente y en virtud del Procedimiento administrativo del ANT. informo según sigue:

1.- Mediante Ord. N° 2376 de fecha 30 de junio de 2023 de Serviu Región de la Araucanía se informa adulteración de documentos del Contratista TROMEN SpA. RUT N° 76.356.644-7.

2.- Mediante Ord. N° 490 de fecha 19 de abril de 2024, la Seremi Minvu Araucanía solicita procedimiento administrativo sancionatorio contra dicho contratista, fundado en que dentro de los procesos de evaluación de licitaciones públicas, se detectaron Certificados de Inscripción Vigente, ingresados por la empresa TROMEN SpA. RUT N° 76.356.644-7, aparentemente adulterados y otros que no fue posible verificar su validez en la plataforma de proveedores técnicos.

3.- Mediante resolución exenta N° 439 del 15.05.2024, la Seremi Minvu Maule inició procedimiento administrativo, en el cual se me designó como instructor del mismo y también cual se decretó la medida provisional de suspensión del Registro Nacional de contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo a la empresa TROMEN SpA. RUT N° 76.356.644-7.

4.- La suspensión provisoria del registro se funda en que Departamento de Proveedores y Registros Técnicos de la DITEC solicitó la verificación de certificados cuestionados a la División de Informática la ratificación del contenido y validez de estos, quien con fecha 09 de junio de 2023 informó según se reproduce a continuación:



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE
2 Norte N° 720, de la ciudad de Talca.

Sección Jurídica

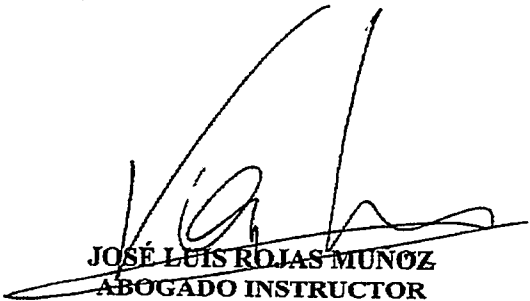
N° CERTIFICADO RENAC	RESULTADO DE LA INVESTIGACION
309998	Documento no existe en la base de datos
308296	Se adultera fecha de emisión. Se adultera fecha de Informe Comercial. Se adultera plazo de vigencia del documento
309335	Se adultera fecha de Informe Comercial. Se adultera plazo de vigencia del documento
309783	Se adultera fecha de Informe Comercial. Se adultera plazo de vigencia del documento
309986	Se adultera fecha de Informe Comercial. Se adultera plazo de vigencia del documento

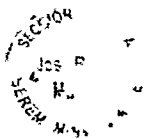
5.- Mediante presentación de fecha 28 de mayo de 2024, el contratista TROMEN SpA. RUT N° 76.356.644-7, presentó sus descargos, solicitando entre otras cosas, alzamiento de la medida previsional. Funda solicitud en que la medida suspensiva dispuesta, trae consigo perjuicios al mencionado contratista de difícil e imposible reparación, violando el principio de inocencia que debería primar, según señala y el principio de imparcialidad del artículo 11 de la Ley 19.880.

6.- Hago presente que no aporta antecedentes que permitan desvirtuar lo informado por la División Informática del Ministerio, de acuerdo a lo indicado en el numeral cuarto de esta presentación.

En consecuencia, remito los antecedentes para su adecuada resolución.

Se despide atentamente;


JOSÉ LUIS ROJAS MUÑOZ
ABOGADO INSTRUCTOR



JRM

Distribución:

- Seremi
- Carpeta investigativa